



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DECRETO N. 162 DE 2023

3 AGO 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE DE CAJICÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especiales contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 594 de 2000, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Decreto 1080 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Constitución Política y la Ley 57 de 1985 establecen el derecho de toda persona a acceder y consultar los documentos públicos, lo cual exige la adopción de sistemas adecuados que garanticen su conservación.

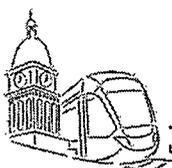
Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme la Ley 80 de 1989, es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, en los diferentes niveles de la organización del Estado, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Que el artículo 3 de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, define la gestión documental como el *“conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta de destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”*.

Que los literales f, g y h del artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece que es obligación del Estado fortalecer la organización de sus sistemas de información mediante programas eficientes y actualizados de administración de archivos.

Que la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:



Certificate No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que el Artículo 2° del Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación, Establece la obligatoriedad de la organización de los archivos de gestión. Las entidades a las que se les aplica este Acuerdo deberán organizar sus archivos de gestión de conformidad con sus Tablas de Retención Documental y en concordancia con los manuales de procedimientos y funciones de la respectiva entidad.

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", regula el derecho del acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

Que el artículo 2.8.2.5.1 del Decreto 1080 de 2015 indica que las entidades públicas deben formular una política de gestión documental al interior de la entidad.

Que el artículo 2.8.2.5.6 del Decreto 1080 de 2015, se define que la Política de Gestión Documental debe estar constituida por los siguientes componentes:

- a) Marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica de las entidades públicas.
- b) Conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte.
- c) Metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación.
- d) Programa de gestión de información y documentos que pueda ser aplicado en cada entidad.
- e) La cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas de tecnología, la oficina de Archivo, las oficinas de planeación y los productores de la información."

Que se hace necesario que la Política Institucional de Gestión documental vigente cumpla con las disposiciones y componentes establecidos en el artículo 2.8.2.5.6 del Decreto 1080 de 2015.

Que, en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se presentó para su aprobación, la Política de Gestión Documental, según consta en el Acta No.004 de 27 de julio de 2023.

Que con la elaboración y aprobación de la Política de Gestión de Documentos e Información se da alcance a lo establecido por el Decreto 1080 de 2015.

En mérito de lo expuesto,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la Política Institucional de Gestión Documental del Municipio de Cajicá, la cual forma parte integral de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Decreto y sus anexos serán de obligatorio cumplimiento de todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

ARTÍCULO TERCERO: CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA. La Alcaldía Municipal de Cajicá a través de la Secretaria General velará por el cumplimiento de la Política de Gestión Documental, mediante la formulación, actualización e implementación del Programa de Gestión Documental y demás instrumentos archivísticos, en el que se ejecuten las acciones para el desarrollo de los procesos de la gestión documental al interior de la entidad, siguiendo la normatividad vigente.

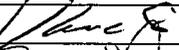
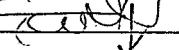
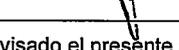
ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIÓN: La Política de Gestión Documental podrá ser modificada y actualizada, de conformidad con los cambios normativos que se establezcan en la materia

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de la Política de Gestión Documental, a través del sitio web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Edgar Ricardo Chibuque Ruiz		Profesional Universitario
Revisó	Karen Caballero		Profesional Universitario Sjur.
Revisó	Alejandra Velandia Hidalgo		Secretaría Jurídica
Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 162 de agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 162 de agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023), se desfijó de la cartelera oficial el día cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro y treinta (4:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077.
Correo electrónico: contactenos-curs@cajica.gov.co - Página web:

